



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00874 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Memorando N°1608-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 20 de diciembre del 2023, Informe N° 585 – 2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DRTS-DG.DEGYDRH de fecha 13 de diciembre del 2023, Resolución N°004319-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha: 01 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00238-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES DRST-DR, del 17 de mayo de 2023, emitida por la Dirección Regional de Salud Tumbes, en adelante la Entidad, se resolvió rotar a la señora TERESA DEL PILAR COLLAVE GARCIA, en adelante la impugnante, quien se desempeñaba como Técnico de Farmacia, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas a la Dirección de Estadística e Informática, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma. En la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 00238-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR se indicó, de forma literal, lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 008-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR DEMID-DFCVS de fecha 23 de febrero del 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicita la rotación de la servidora TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA, por actitudes inadecuadas en su centro de labores de trabajo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 103-2023/GOB. REG. TUMBES-DRS-DR DG-OAJ de fecha 14 de marzo del 2023, la Directora de Asesoría Jurídica, recomienda a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos, realizar las acciones que estime convenientes sobre la servidora TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA.

Que, mediante Informe N° 059-2023-GOB.REG. TUMBES-DRS-DEGYDRH de fecha 20 de marzo de 2023 y el Informe Técnico N° 002-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR-DEMID de fecha 18 de enero del 2023, la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita al Director Regional de Salud Tumbes la ROTACIÓN de la TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas a la Dirección de Estadística e Informática".

Que, el 06 de junio de 2023, la TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 00238-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, solicitando que se declare fundado su recurso impugnativo y se revoque el acto impugnado, argumentando lo siguiente: (i) Su rotación es arbitraria. (ii) Viene desempeñándose por más de diez años de forma adecuada y honesta, sin que se le haya impuesto sanción alguna. (iii) No se han precisado las razones de su desplazamiento ni las funciones que debía desarrollar;

Que, con Oficio N° 037-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH, la Dirección Regional de Salud Tumbes remitió al Tribunal el recurso de apelación interpuesto por la TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA, así como los antecedentes que dieron origen al acto impugnado;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00874 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2023.

Que, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil de la revisión de los documentos aprecia que la TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA prestaba servicios bajo las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por lo que la Sala considera que son aplicables al presente caso, el referido decreto legislativo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como cualquier otro documento de gestión emitido por la Entidad por el cual se establezcan funciones, obligaciones, deberes y derechos al personal de la Entidad;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, en lo que concierne a la rotación, el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 dispone que, ésta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados;

Que, al respecto se precisa que la rotación es efectuada por decisión unilateral de la Entidad cuando se ejecuta dentro del lugar habitual de trabajo, lo que quiere decir que la rotación es una potestad exclusiva de la administración pública;

Que, en este sentido, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, establece en su numeral 3.2 respecto a la rotación lo siguiente: Permite la reubicación de un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada. (ii) Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o, con el consentimiento del interesado, en caso contrario. (iii) Supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor. (iv) Para efectuarse, debe verificarse que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo, que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo y que exista previsión de cargo en el CAP de la entidad;

Que, al respecto, cabe señalar que, de acuerdo con las definiciones previstas en los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) es definido como el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, si bien las normas del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, así como las disposiciones del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, facultan a una entidad pública a efectuar el desplazamiento de su personal bajo la modalidad de rotación, también es cierto que dicha acción debe respetar, mínimamente, las siguientes condiciones: (i) Debe tratarse



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00874 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2023.

de un servidor de carrera; (ii) Debe observarse la asignación de funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado del servidor; y, (iii) Debe acreditarse la necesidad institucional;

Que, de lo expuesto se puede concluir que la acción de desplazamiento mediante rotación responde, principalmente, a la atención de las necesidades de las entidades públicas, mas no así en los intereses particulares de cada trabajador, es por ello que la normatividad sobre la materia ha permitido que cada entidad organice sus recursos humanos según sus prioridades, observando, entre otros, el interés general;

Que, en el presente caso, mediante la Resolución Directoral N° 00238-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, se dispuso la rotación de la TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA, señalando que dicha medida era por la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Entidad, debido a "(...) actitudes inadecuadas en su centro de labores de trabajo";

Que, de lo señalado, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil considera que la Dirección Regional de salud Tumbes no exhibe mayor sustento sobre las actitudes inadecuadas que se mencionan, tales como una denuncia o el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario en donde se detallen comportamientos reprobables que determinen el desplazamiento de la TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA;

Que, sobre el particular, si bien le corresponde a la Entidad efectuar medidas de desplazamiento sobre su personal, tal como se ha expuesto en los considerandos precedentes, dichas acciones deben encontrarse debidamente motivadas, observando las disposiciones aplicables a la rotación del servidor público;

Que, sin embargo, de la lectura de la Resolución Directoral N° 00238-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, no se aprecia que se haya desarrollado, señalado e identificado de manera expresa, el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la rotación, motivando esta última únicamente en el pedido contenido en el Informe N° 008-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR-DEMID-DFCVS, Por lo antes expuesto, se tiene que no se justificaría la rotación de la impugnante a la Dirección de Estadística e Informática.;

Que, en otras palabras, no se aprecia que la Entidad haya desarrollado de manera expresa las razones mínimas que sustenten la decisión de rotación de la TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA, con criterios objetivos y verificables. Adicionalmente, tampoco se advierte que se haga mención a las características del personal requerido, así como las funciones que desarrollaría en el área de destino, como ha sido detallado en los considerandos precedentes;

Que, en tal sentido, al no evidenciarse la necesidad institucional o de servicio que justificaría la rotación de la TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA, y la carencia de precisión sobre el cargo y funciones a realizar, conforme a lo previsto en las normas antes citadas, esta Sala considera que no se han cumplido los requisitos para efectuar una rotación válida, por lo que corresponde declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA;

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Tribunal del Servicio Civil debe precisar que no está negando a la Dirección Regional de Salud Tumbes la posibilidad de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00874 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2023.

que como empleador pueda disponer sobre su personal, las acciones administrativas de desplazamiento que considere pertinente; sino que deben realizarse conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la Resolución N°004319-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha: 01 de diciembre del 2023,, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Memorando N° 1608-2023-GRT-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 20 de diciembre del 2023, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, a través de la Resolución N°004319-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha: 01 de diciembre del 2023, la misma que resuelve, en su artículo **PRIMERO.-** Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la señora **TERESA DEL PILAR COLLAVE GARCIA** contra la Resolución Directoral N° 00238-2023- GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, del 17 de mayo de 2023, emitida por la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES; por lo que se **REVOCA** la citada resolución. Asimismo, en su artículo **SEGUNDO.- Deja sin efecto la rotación** dispuesta mediante la **Resolución Directoral N° 00238-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR**, de fecha 17 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- RETORNAR la servidora señora **TERESA DEL PILAR COLLAVE GARCIA** al puesto que venía desempeñando, antes de su rotación, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 00238-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 17 de mayo de 2023, con la que mediante Informe N° 008-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR-DEMID-DFCVS de fecha 23 de febrero del 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicitó la rotación de la servidora **TEC. FARM. TERESA COLLAVE GARCÍA**, por **actitudes inadecuadas** en su centro de labores de trabajo, que fue solicitada mediante Informe N° 059-2023-GOB.REG. TUMBES-DRS-DEGYDRH de fecha 20 de marzo de 2023 y el Informe Técnico N° 002-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR-EMID de fecha 18 de enero del 2023, por la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Medicamentos, adoptar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00874 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2023.

la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil. Asimismo, asignandole las funciones que venia desempeñandose como Tecnica de Farmacia, la servidora: **TERESA DEL PILAR COLLAVE GARCIA.**

ARTICULO QUINTO. - DECLARAR, agotada la vía administrativa debido a que el Tribunal del Servicio Civil constituye última instancia administrativa.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a las partes interesadas y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JATY/DG
PGCC/DEA
JMMA/OEGyDRH
CMCR/OAJ
/NORMAS
Transcrita para los fines a:
Interesada
DEGYDRH
DEMID
LEGAJO
Archivo

MC. José A. Torres Ynfante
DIRECTOR REGIONAL
CM. 33623
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES